C. Argentino 1900 La Plata | Franqueo a Pagar | Cuenta Nº 324/Dto. 2º

Período 118º — La Plata, 17 de mayo de 1990 — 4ª Reunión

SENADO DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES

SEGUNDA SESION ORDINARIA

Presidencia del señor vicegobernador de la Provincia, licenciado Luis María Macaya,
y del señor presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, senador Mario Miguel Cámara.

Secretarios: doctor Julio Alfredo Guma y contador Aníbal Domingo Fernández.

Prosecretarios: doctores Marcelo Uriarte y Gustavo Adolfo Literas.
Secretario ad-hoc: licenciado Gilberto Máximo Alvarez.

Senadores Presentes:

Alegre, Gilberto Oscar
Arcuri, Antonio Ernesto
Barberena, Juan Atilio
Cámara, Mario Miguel
Carena, Carlos Norberto
Carrizo Fierro, José Fernando
Casco, Horacio Victorio
Corvatta, Alejandro Hugo
Crosetti, Arturo Domingo
D'Agostino, Carlos Mario
De Arma, Manuel Jorge
Degreef, Héctor Ramón
Delía, Ariel Horacio
Di Mícoli, Juan José Nicolás
García, Miguel Angel
Giannettasio, Graciela María
Ienco, Ricardo Vicente
López, Carlos Alberto
Martucci, César
Maurel, Rolando Ernesto
Miranda, Mario Alberto
Nieto, Héctor
Palladino, Dante Pedro
Pastorino, Andrés Hidalgo
Pedersoli, Juan Mario
Plana, Juan Carlos
Platino, José María
Rabellino, Eduardo Eugenio
Rivas, Alberto
Rocca, José María
Rodríguez, Roberto José
Rossi, Carlos María
Rubini, Mirta Elsa
Saggese, Néstor Mario
Tocci, Miguel Angel
Toledo, Ugo
Vides, Eduardo Julio
Zaidán, Carlos Alberto
Zubiri, Balbino Pedro

Senadores ausentes:

(con licencia)
Arandía, Elbio
Morillo, Danilo Lorenzo
Proverbio de Pollio, Amalia Inés
Román, Horacio Rafael
Oliva, Ezequiel Alberto

(sin aviso)
Ayala, Cayo Sotero
Ivoskus, Ricardo Leonardo

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual en trámite

Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, con destino a Escuela de Educación Media Nº 3, "Antártida Argentina".

- Ver asunto Nº 8 del sumario.

Sr. Presidente - Tiene la palabra el señor senador Pastorino.

Sr. Pastorino - Voy a plantear, solamente, una cuestión de forma.

A la Comisión de Ciencia y Técnica llegó el proyecto de ley E/196/89-90, del señor senador D´Agostino, que se refiere a: "Universidad Nacional de La Plata, cesión de un inmueble ubicado en Abasto para la radicación de un centro de Laboratorio Electrónico".

Entiendo que todo lo que se refiere a donaciones, por el artículo 178, del reglamento es de incumbencia de la Comisión de Hacienda y de acuerdo al artículo 189 se determina que la Cámara podrá cambiar de destino si así es solicitado. Como la Comisión de Hacienda no está nominada en el destino que asigna la Dirección General Legislativa, solicito que este asunto tenga el siguiente orden: primero, Comisión de Hacienda, segundo, Comisión de Ciencia y Técnica, y tercero Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

Sr. Presidente - Si hay asentimiento, así se hará, señor senador.

- Asentimiento.

Sr. Presidente - Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

Sr. Rodríguez - Solicito que los asuntos E/33/90-91, E/27/90-91, E/166/89-90 y C/144/89-90 queden reservados sobre la mesa de la Presidencia, a efectos de mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente - Quedarán reservados, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Rabellino.

Sr. Rabellino - Solicito que el asunto F/22/90-91 quede reservado sobre la mesa de la Presidencia, a efectos de proponer también su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente - Así se hará, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

Sr. Rodríguez - Solicito que se informe sobre el pedido formulado por el senador Rabellino, ya que desconocemos el tema del expediente, por no haber sido tratado en la bancada.

Sr. Rabellino - Pido la palabra.

Sr. Presidente - Tiene la palabra el señor senador Rabellino.

Sr. Rabellino - El asunto se refiere a lo ocurrido en el Penal de Olmos, tema que consideramos muy importante para la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente - La Presidencia va a someter a votación todos los pedidos de sobre tablas, uno por uno. En ese momento podrán opinar los señores senadores.

6

MODIFICACION DE ARTICULO DE LA LEY 10.430

Sr. Presidente - Ha quedado reservado sobre la mesa de la Presidencia el asunto E/33/90-91.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

Sr. Rodríguez - Hago moción en el sentido de que dicho asunto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente - En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Rodríguez.

Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota

Sr. Secretario (Fernández) - Afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente - En vista del pronunciamiento de la Honorable Cámara, corresponde considerar de inmediato el asunto cuyo tratamiento sobre tablas acaba de aprobarse.

Sr. Secretario (Guma).- Los señores senadores Carlos Alberto López, Ricardo Leonardo Ivoskus, Alberto Rivas y otros elevan proyecto de ley sobre modificación del artículo 25, inciso 2), de la ley 10.430.

Sr. Presidente - Por Secretaría se dará lectura al proyecto y sus fundamentos.

Sr. Secretario (Guma) -

(E-33/90-91).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Tendrán derecho, a partir de la vigencia de esta ley, a la compensación estalecida en el artículo 25, inciso 2º, de la ley 10.430, los funcionarios mencionados en el artículo 1º incisos a) y b) de la misma ley.

Art. 2º - Gozarán del mismo derecho los funcionarios municipales sin estabilidad.

Art. 3º - Las indemnizaciones o compensaciones por vacaciones no gozadas, liquidadas y percibidas con anterioridad a la vigencia de la presente ley a los funcionarios mencionados en los artículos anteriores, no darán lugar a la formación de cargo alguno.

Art. 4º - De forma.

Rivas, Ivoskus, López, Saggese, Di Mícoli, Vides, Platino, Carena, Zubiri, Rabellino, Miranda, Plana.

FUNDAMENTOS

La legislación vigente para el personal de la administración pública provincial y la del personal municipal priva a los funcionarios sin estabilidad del derecho a percibir la indemnización o compensación por vacaciones no gozadas, cuando cesan en sus funciones cualquiera sea su causa.

La Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 reconoce y reglamenta este derecho a percibir una indemnización equivalente, correspondiente al período de descanso proporcional a la fracción de año trabajada, receptando así una larga y pacífica jurisprudencia en esta materia. En el ámbito de la administración pública de la provincia de Buenos Aires, la ley 10.430 reconoce este derecho, pero limitándolo, pues excluye a los funcionarios mencionados en el artículo 1º incisos a) y b).

Con esta iniciativa se pretende terminar con una desigualdad que no tiene fundamento alguno, pues ante la ley todos debemos ser iguales, más allá de la diversidad de funciones que se desarrollen en el ámbito provincial o municipal.

Rivas, Ivoskus, López, Saggese, Di Mícoli, Vides, Platino, Carena, Zubiri, Rabellino, Miranda, Plana.

Sr. Presidente - En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Fernández) - Afirmativa por unanimidad, en general y en particular.

Sr. Presidente - Aprobado. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

7

DONACION DE INMUEBLES EN QUILMES

Sr. Presidente - ha quedado reservado sobre la mesa de la Presidencia el asunto E-27/90-91.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

Sr. Rodríguez - Hago moción en el sentido de que dicho asunto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente - En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Rodríguez.

Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar

- Se vota.

Sr. Secretario (Fernández) - Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. Presidente - En vista del pronunciamiento de la Honorable Camara, corresponde considerar de inmediato el asunto cuyo tratamiento sobre tablas acaba de aprobarse.

Sr. Secretario (Guma) - El señor senador César Martucci eleva proyecto de ley referente a donación de inmuebles en Quilmes con destino a la Sociedad de Fomento "Los Cooperarios".